Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0689

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN, CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. N° 354.138.

Asunción, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN CON C.I.C. N° 1.249.747 – TERCER CICLO – I.D. N° 354.138; y

CONSIDERANDO:

Que la Nota DGGIES/DG N° 3073/2018, de fecha 2 de noviembre de 2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contratación en fecha 13 de noviembre de 2018, individualizada como expediente SIMESE N° 95.815/18

Que, surge el pedido de acreditación de la contratación de referencia conforme a lo manifestado a través de la nota supra mencionada, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en dicha nota se expone entre otras cosas: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el pedido de Adquisición URGENTE, de 3 frascos del medicamento TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg., para la Sra. Sara Villalba Román con CI N° 1.249.747, correspondiente al tercer ciclo de su tratamiento. Lo solicitado es a fin de dar cumplimiento al Oficio Judicial N° 886, firmado por el Juez Penal de Garantías N° 4 de la capital, que dispone como medida de urgencia la provisión del mencionado medicamento: "de acuerdo a la prescripción médica y a la necesidad del paciente", ordenando al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la provisión inmediata del medicamento y... "que en el plazo de 3 (tres) días el MSPBS se sirva en contestar sobre la cuestión planteada en el escrito de promoción"…. El medicamento solicitado no forma parte del Formulario Terapéutico Nacional del MSOBS (FTN), no se cuenta con solicitud e inclusión del mencionado medicamento de ningún servicio, por dicho motivo, a fin de proseguir con los trámites para la adquisición se ha solicitado la autorización al Sr. Ministro de Salud. El monto total estimado de la cantidad dispuesta para la provisión inicial, a fin de dar cumplimiento al oficio judicial, asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos mil (G. 59.700.000) IVA incluido, de acuerdo a la receta médica expedida por la Dra. Cinthia Gauna y el Director del INCAN Dr. Nelson Mitsui".-* (Sic)

Que obra en el expediente la remisión de los antecedentes originales del pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, adjuntando para el efecto el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese contexto, la urgencia se encuentra manifiesta en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, pues se pondría en riesgo la vida humana de la paciente en cuestión.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0689 –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN, CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. N° 354.138.

28 de noviembre de 2018

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata...".

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la internación en terapia intensiva.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Que corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contratación; Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C. y la Q.F. Marina Quintana, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.; designados por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 007/18, de fecha 8 de noviembre de 2018.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas, en fecha 9 de noviembre de 2018, en el cual se presentó la empresa CASA BOLLER S.A.

Que, conforme al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación Vía Excepción ha determinado, específicamente, en su punto doce (12), que la sugerencia de adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0689. -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN, CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. Nº 354.138.

28 de noviembre de 2018

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG.	Unidad	Vial/ Frasco ampolla	3	KADCYLA 100mg	Uruguay	19.900.000	59.700.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 08/2018: Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos mil (G. 59.700.000) IVA incluido.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo, en el numeral 7 del Art. 20, se prescribe que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente a través del Dictamen D.O.C. Nº 13, de fecha 14 de noviembre de 2018.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 555, de fecha 20 de noviembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN CON C.I.C. N° 1.249.747 – TERCER CICLO – I.D. Nº 354.138, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0689.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN, CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. Nº 354.138.

28 de noviembre de 2018

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. Nº 354.138.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. Nº 354.138, de conformidad al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG.	Unidad	Vial/ Frasco ampolla	3	KADCYLA 100mg	Uruguay	19.900.000	59.700.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 08/2018: **Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos mil (G. 59.700.000) IVA incluido.**

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018, en forma conjunta con el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 - Rubro 350.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0689

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. PARA LA SEÑORA SARA VILLALBA ROMÁN, CON C.I.C. N° 1.249.747 –TERCER CICLO – I.D. Nº 354.138.

28 de noviembre de 2018

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

lav/mg/lbm